



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1371/2015

ENTREGA EN CUSTODIA AL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DEL COMITÉ NACIONAL PRO DEFENSA DE LA FAUNA Y FLORA (CODEFF), LOS EJEMPLARES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, PARA SU MANTENCIÓN Y CUIDADO.

., 11/ 06/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 4.601, modificada por la Ley N° 19.473 que regula la caza, captura, crianza, conservación y utilización sustentable de animales de la fauna silvestre y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo de Agricultura N° 5 de 1998 y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica de Servicio y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 del 06 de Noviembre del 2008, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de Abril del 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza y sus modificaciones; Acta de Fiscalización o Verificación N° 7021, Acta de Movimiento de Fauna Silvestre N° 8868, correspondientes a la hoja de envío N° 13902 del 27.04.2015; Acta de Fiscalización o Verificación N° 5032, Acta de Movimiento de Fauna Silvestre N° 8871 ambos correspondientes a la hoja de envío N° 16539 del 22.05.2015, todas de la oficina Sectorial de Quillota; las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio, en virtud de la Resolución Afecta N° 205 del 15 de Abril del 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en su labor de fiscalización y sanción de la Ley de Caza, podrá destinar las piezas decomisadas a un centro o institución de rehabilitación que tenga fines científicos, educativos o disponer de su destrucción.

Que el Centro de Rehabilitación de Fauna Silvestre de CODEFF, inscrito como Centro de Rehabilitación Fauna Silvestre según Resolución N° 359 del 22 de Mayo del 1992, según lo estipula la normativa vigente, está desarrollando un trabajo consistente en la recepción, atención y rehabilitación de animales silvestres.

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Entréguese al **CENTRO DE REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DEL COMITÉ NACIONAL PRO DEFENSA DE FAUNA Y FLORA (CODEFF)**, ubicado en el Cajón del Río Colorado, a 1 km., de la ruta por el camino antiguo al Alfalfal, Región Metropolitana; representado legalmente por su Presidenta Sra. **XIMENA SALINAS GONZALEZ**, en custodia los ejemplares que a continuación se detallan, de acuerdo a las normas de la presente Resolución:

ESPECIMENES	N. CIENTIFICO	NUMERO
Loros Choroy	<i>Enicognathus leptorhynchus</i>	2

SEGUNDO: Esta regularización no entrega el dominio sobre los ejemplares, sino sólo la custodia de los mismos, la cual estará supeditada al cumplimiento de la presente resolución.

Los ejemplares no podrán ser destinados con fines comerciales ni de crianza, solo podrán

destinarse a la mantención y rehabilitación. En caso de rehabilitación de los especímenes se podrá liberar al medio silvestre de acuerdo a lo establecido en la normativa que rige a este centro.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser enajenados bajo ningún título. La transferencia de animales de la fauna silvestre entre centros de rescate y de reproducción será de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Caza.

En caso de imposibilidad de continuar con las custodias de los ejemplares, el Sr. Presidente del Comité Nacional Pro Defensa de Fauna y Flora (CODEFF), deberá dar aviso al Servicio Agrícola y Ganadero, el cual evaluará y decidirá un nuevo destino para los mismos; así mismo, en el caso de muerte de los ejemplares deberá dar aviso inmediato al Servicio Agrícola y Ganadero y entregar un informe de necropsia dentro de los 15 días corridos desde la fecha de muerte del ejemplar.

CUARTO: El propietario del Centro de Rehabilitación de Fauna Silvestre de CODEFF, como su personal encargado, deberá permitir el ingreso al establecimiento a los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero en visita de inspección, y suministrarles las informaciones que éstos les requieran, dándoles las facilidades necesarias para el cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo.

QUINTO: El propietario del Centro de Rehabilitación de Fauna Silvestre de CODEFF, como su personal encargado, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento.

SEXTO: Todo incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los Tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la Ley de Caza.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (TYP) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/CUV/MTV/MES/GVM

Distribución:

- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marco Antonio Tapia Velgar - Abogado Jurídica Región de Valparaíso - Or.V
- MAXI VERÓNICA VERGARA ROJO - Jefe (S) Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- Francisco Jose Rojas Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Or.V
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- CLAUDIA MUÑOZ ARANEDA - Jefe (S) Oficina Sectorial Los Andes - Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1506.acepta.com/v01/4e38ea93c9fd4436a7253e6de13cdcfa2d66d0ec>